

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00302-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene ocho archivos (8) el expediente digital, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

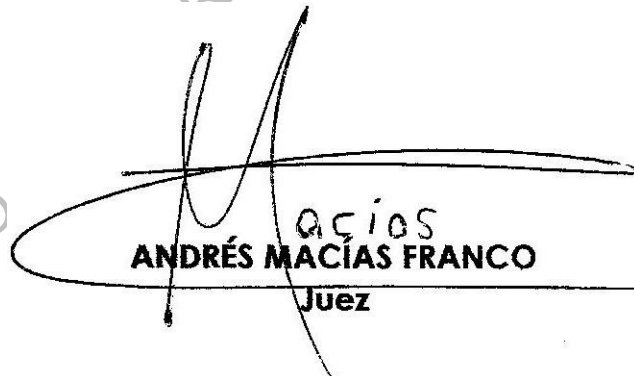
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por la señora **ANA CECILIA DELGADO DE CLARO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por la demandante para iniciar el presente litigio al procurador judicial que suscribe el escrito de la demanda, de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez